

K-7

CARLOS MARTINEZ TOBAR

OBRAS DE INGENIERIA

ALBERTO REYES N°063, PROVIDENCIA, SANTIAGO

R.U.T.: 8.751.099-9

FACTURA ELECTRONICA

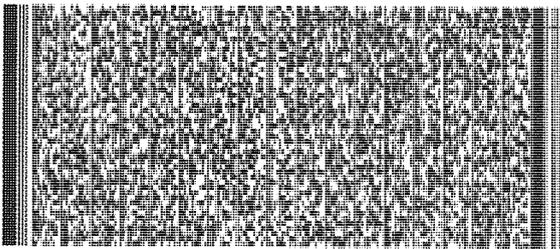
N° 26

Señor(es) : COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	Fecha de Emisión : 01-06-2015
Giro : DEFENSA	Fecha de Vencimiento : 01-07-2015
RUT : 61.101.029-K	Condición de Pago :
Dirección : SANTO DOMINGO N°3317	Vendedor :
Comuna : QUINTA NORMAL	Código Cliente :
Ciudad : SANTIAGO	Fecha de Generación : 01-06-2015 13:31:40

Tipo Documento	Folio	Fecha	Razón de Referencia
----------------	-------	-------	---------------------

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNIT.	MON.	CAMBIO	VALOR MON	TOTAL
1,00		ESTADO DE PAGO POR DEVOLUCION DE RETENCIONES DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACION DE CUBIERTA ALA OESTE Y DORMITORIOS DEL CASINO DE OFICIALES", EN LA ESCUELA DE INGENIEROS	3.654.716				3.654.716

SON: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento doce pesos



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: Eduardo Rodriguez C.

Rut: 10311652-9

Fecha: 03 Jun 2015

Recinto: CINCE

Firma: [Signature]

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)

MONTO NETO	:	3.654.716
MONTO EXENTO	:	
19 % I.V.A	:	694.396
% IMPUESTO	:	
MONTO TOTAL	:	4.349.112
MONTO N/ FACT.	:	
MONTO PERIODO	:	
SALDO ANTERIOR	:	
VALOR A PAGAR	:	

PUBLICO

Adm FyC.
28/12

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 /3287

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de cubierta ala oeste y dormitorios del casino de Oficiales", en la Escuela de Ingenieros, ubicada en avenida Larraín S/N, localidad de Tejas Verdes, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar " y crea el fondo para obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Supremo N° 1.263 "Orgánico de Administración Financiera del Estado", publicado en el Diario Oficial el 28.NOV.1975, y el Decreto N° 814 del Ministerio de Hacienda de 30.OCT.2003, que "Aprueba Reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263"
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971 que "Aprueba DN L-334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas", en especial, lo dispuesto en las letras e) y g) del inciso 4° de su artículo 1°.
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la cual "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".
- g) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, la cual "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas generales, el itemizado oficial y el presupuesto oficial de la presente obra, el cual fija como precio justo para la ejecución de los trabajos la suma de \$ 87.464.926 (ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos), IVA incluido, y un plazo estimado de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, todos los cuales, fueron elaborados

por el ingeniero en construcción PAC JAVIER MERY MERY, dependiente de la Jefatura de Construcciones de este Comando de Ingenieros.

- b) El presupuesto de 23.OCT.2014, presentado por el contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, para la ejecución de la presente obra, el cual ofrece un precio total de \$86.982.232 (ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos), en moneda nacional, no reajutable, valor a suma alzada e IVA incluido, y un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- c) El informe técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/4805 de 24.OCT.2014, suscrito por el Jefe del Proyecto TCL GABRIEL CONZÁLEZ BECERRA y el Ingeniero en Construcción PAC JAVIER MERY MERY, dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE, el cual propone aprobar el presupuesto referido en el párrafo anterior y asignar por trato directo la ejecución de la presente obra al contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, por cuanto, no obstante que el contratista antes mencionado presenta la única oferta, los valores presentados por él se encuentran enmarcados y congruentes a los recursos disponibles para la realización de la obra, satisfaciendo técnica y económicamente los requerimientos institucionales y ajustándose a los montos y plazos estipulados para este tipo de obras.
- d) La circunstancia indubitada, que dentro del procedimiento administrativo de contratación de obras, el informe técnico constituye el antecedente fundamental en la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada, otorgados por los profesionales del área de la arquitectura y construcción de este Comando de Ingenieros.
- e) Lo prevenido en las letras e) y g) del inciso 4° del artículo 1° del reglamento citado en “Visto e)”, conforme al cual, esta autoridad administrativa se encuentra facultada para asignar por trato directo la ejecución de una obra cuando el presupuesto oficial de ésta sea inferior a 100 sueldos mínimos o cuando se trate de obras de conservación, reparación o mejoramiento del Servicio, en relación con lo dispuesto en las letras r), v) y jj) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo, que se refieren a los conceptos de “presupuesto oficial”, “trato directo” y “sueldo mínimo” respectivamente.
- f) Lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida principalmente en los dictámenes N° 60.858 de 2013, 80.243 de 2012 y 51.268 de 2011, los cuales, siguiendo la línea del dictamen N° 651 de 2011, han manifestado que “en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurren en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes (...)”.

- g) El principio conclusivo de la Administración, en razón del cual, todo procedimiento administrativo está destinado a que el Servicio dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, consagrado en el artículo 8° de la ley citada en “Visto b)”.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto de 23.OCT.2014, presentado por el contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, cédula nacional de identidad N° 8.751.099-9, con domicilio en calle Alberto Reyes N° 063, Providencia, región Metropolitana, para la ejecución de la obra denominada “Reparación de cubierta ala oeste y dormitorios del casino de Oficiales”, en la Escuela de Ingenieros, ubicada en avenida Larraín S/N, localidad de Tejas Verdes, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso, el cual ofrece un precio total de \$ 86.982.232 (ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos), en moneda nacional, no reajutable, valor a sumaalzada e IVA incluido y un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos.
2. Asígnase por trato directo al contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, ya individualizada, la ejecución de la presente obra \$ 86.982.232 (ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos), por un valor total de en moneda nacional, no reajutable, valor a sumaalzada e IVA incluido.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, garantías y seguros de responsabilidad civil, de incendio u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la presente obra será de 35 (treinta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Désígnase como Inspector Fiscal de Obra al TCL EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subroque o reemplace en sus funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
 - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$2.609.467 (dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: “*Para garantizar el fiel cumplimiento*”

PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 4/4 /

del contrato de la obra denominada "Reparación de cubierta ala oeste y dormitorios del casino de Oficiales", en la Escuela de Ingenieros".

- b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras. La recepción provisional se realizará dentro del plazo de 105 (ciento cinco) días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

7. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento citado en "Visto d)", el contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR deberá suscribir el contrato de ejecución de obra dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la presente resolución, totalmente tramitada, ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en virtud de lo prevenido en el artículo 43 del aludido reglamento, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución y se aplicará la sanción que dicha norma dispone, esto es, la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta, y en caso que no se hubiere exigido tal garantía, la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
8. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios del presente año, ítem 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".
9. Ríndase cuenta documentada de la inversión de los fondos en conformidad a lo dispuesto en las normativas señaladas en las letras c) y e) del acápite "Visto".

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.



[Handwritten signature]
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CARLOS MARTÍNEZ TOBAR (calle Alberto Reyes N° 063, Providencia, región Metropolitana)
 2. CINGE JECOE
 3. CINGE DEPTO ADM F Y C
 4. CINGE DEPTO ADM Y C P
 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.